

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO
PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039**

ADM-MAN- 001 - 2020

"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Página 1



Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, para esta contratación el Director Financiero de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 7000, de fecha 12 de julio de 2019, suscrito por el Director Financiero de CNEL EP UN Manabí.

QUE, con Resolución No. ADM-MAN-187-2019, de fecha 26 de julio de 2019, se aprueba el pliego y se dispone dar inicio del proceso de consultoría individual No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039, para el **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"** y con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0882-O, de fecha 29 de julio de 2019, el Administrador de la CNEL EP de la Unidad de Negocio Manabí-Encargado, invitó a participar a la Ing. Sarahy Fernanda Huiza Menéndez, a la consultoría Individual código signado No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0881-O, de fecha 29 de julio de 2019, el Administrador de la CNEL EP de la Unidad de Negocio Manabí-Encargado, invitó a participar al Sr. William Andrés Morán Palacios, a la consultoría Individual código signado No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0880-O, de fecha 29 de julio de 2019, el Administrador de la CNEL EP de la Unidad de Negocio Manabí-Encargado, invitó a participar al Ing. Gary Michael Loor Párraga, a la consultoría Individual código signado No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**.

QUE, de fecha 30 de julio de 2019 se suscribió el Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones en el proceso de consultoría para el **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**, en la cual se indica que no se hicieron preguntas ni aclaraciones.

QUE, mediante certificación emitida por la Profesional de Control y Seguimiento CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, indica haber recibido el día 01 de agosto de 2019 hasta las 12:00, tres ofertas, para el proceso de consultoría para el **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**, siendo estas las que se detallan a continuación: 1.- ING.

WILLIAM ANDRÉS MORÁN PALACIOS (1 SOBRE CERRADO), 2.- ING. SARAHY FERNANDA HUIZA MENÉNDEZ (1 SOBRE CERRADO), 3.- ING. GARY MICHAEL LOOR PÁRRAGA (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 01 de agosto de 2019 se suscribió el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas en el proceso de consultoría No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039, para el **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**.

QUE, los Miembros de la Comisión Técnica, emiten el Informe de Evaluación de Consultores Individuales, con fecha 29 de agosto de 2019.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0609-M de fecha 13 de septiembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica remite al Administrador de la CNEL EP de la Unidad de Negocio Manabí-Encargado, Informe de calificación del proceso **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**. Mediante Hoja de Ruta del Memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0609-M, el Administrador de CNEL EP, Encargado-MAN, reasigna al Director de Distribución, mediante comentario: *Autorizado, analizar procedencia de reapertura.

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-1347-OF de fecha 17 de diciembre de 2019 el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, remite al Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, El Instructivo para emitir la conformidad de Informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de las Ofertas, Proyecto Priza.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0977-M de fecha 23 de diciembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica, remite al Administrador de la CNEL EP de la Unidad de Negocio Manabí-Encargado, solicitud de Autorización para declaración de desierto y archivo del proceso MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039. Mediante Hoja de Ruta del Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2019-0977-M, el Administrador de la CNEL EP de la Unidad de Negocio Manabí-Encargado, reasigna al Director de Distribución, mediante comentario: *Autorizado.

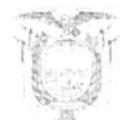
QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0988-M de fecha 27 de diciembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, entrega de expediente físico del proceso **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"**.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2020-0003-M de fecha 02 de enero de 2020, la Líder de Adquisiciones-MAN remite a la Directora Jurídica, Encargada-MAN, el expediente del proceso de consultoría, **"MAN-MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD"** para la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo.

QUE, el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP establece: *"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

CNEL_{EP} - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

Página 3



c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 30 de octubre de 2019, ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Javier Astudillo Farah, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARAR DESIERTO y DISPONER el ARCHIVO del proceso de consultoría “MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-039 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G3-GD”, al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

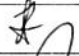

ARTÍCULO. 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Manabí, que publique en el portal electrónico la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y Archivo.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los

09 ENE 2020

Cúmplase y socialícese.

MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Ivonne Franco Ayón		Jurídica	02/01/2020
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	02/01/2020

CNEL EP
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 02/01/2020
FIRMA: 